

Página 1 de 5	ACTO	
F SG 402-002		
Rev 1		
GERENCIA GENERAL		

- 1. AREA** : GERENCIA GENERAL
- 2. ACTO No.** : 002
- 3. FECHA** : 08 de Febrero de 2019

4. TEMA

Por medio del cual se deroga el Acto de Gerencia No 001 de 2019 a través del cual la Gerencia General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP estableció la política de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor se dictan otras disposiciones en estas materias.

La Gerente General del amb S.A. ESP, de conformidad a las facultades legales y estatutarias conferidas, por medio del presente deroga el Acto de Gerencia No 001 de 2019 que establece la política de Derechos de Propiedad intelectual y Derechos de Autor del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, y en su lugar establece una actualizada política de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor teniendo en cuenta las siguientes:

5. CONSIDERACIONES:

- a. Que según lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 47 de los Estatutos Sociales del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, es función del Gerente General expedir y ejecutar los actos que sean de su competencia y tiendan a cumplir los fines sociales.

CH

Página 2 de 5	ACTO	
F SG 402-002		
Rev 1		
GERENCIA GENERAL		

- b. Que en concordancia con la Decisión 351, 486 y 391 de la Comunidad Andina de Naciones, además de la legislación colombiana que regula los asuntos en materia de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor entre otras, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 178 de 1994, Ley 256 de 1996, Ley 463 de 1998 y la Ley 565 de 2000 y las demás disposiciones relacionadas que las adicionen o modifiquen, el amb S.A. ESP procede a definir su política de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- c. Que el amb S.A. ESP a través del Acto de Gerencia No. 005 de 2018, estableció reglas y mecanismos de seguridad para los sistemas de información e infraestructura tecnológica, el cual es necesario complementar en lo atinente a los Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- d. Que el amb S.A. ESP a través del Acto de Gerencia No 001 de 2019, estableció la política de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, sin embargo, se hace necesario modificarla atendiendo a necesidades y requerimientos de orden legal que optimizan la regulación interna sobre la materia.
- e. Con fundamento en lo anterior, el Gerente General del amb S.A. ESP, en uso de sus facultades Legales y especialmente a las otorgadas por los estatutos internos de la empresa, mediante el presente Acto de Gerencia, deroga el Acto No 001 de 2019 y en su lugar.

6. DISPONE:

ARTÍCULO 1. DECLARACIONES. El amb S.A. ESP declara su compromiso en promover la seguridad de la información, el adecuado uso de las tecnologías de información y la protección de la propiedad intelectual.

Handwritten signature

Página 3 de 5	ACTO	
F SG 402-002		
Rev 1		
GERENCIA GENERAL		

ARTÍCULO 2. INFRACCIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Se consideran infracciones a la propiedad intelectual, entre otras, las siguientes:

- Obtener, por cualquier medio un secreto comercial sin contar con la autorización de la Empresa o su usuario autorizado.
- Comercializar, ofrecer, revelar divulgar o utilizar impropriamente los secretos comerciales y de negocio de la Empresa, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Borrar, alterar, o inutilizar programas de computador.
- Reproducir, copiar o distribuir sin autorización programas de computador.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de la Empresa.

ARTÍCULO 3. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. Los trabajadores, contratistas, practicantes y personal que preste sus servicios al **amb S.A ESP** bajo cualquier modalidad, que en razón del ejercicio de sus funciones o del desempeño de sus obligaciones contractuales o de colaboración con las actividades misionales y de apoyo del amb S.A. ESP, tengan acceso a información reservada o a secretos empresariales, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos en alguna forma para sus intereses personales o de terceros, en concordancia con los acuerdos pactados y los compromisos adquiridos en cada caso particular.

ARTÍCULO 4. BUENA FE. El amb S.A. ESP ratifica el principio de la buena fe entre las partes y considera que las obras integradas o no al patrimonio de la Empresa, no han violado derechos de propiedad intelectual de terceras personas. En caso de presentarse situaciones que atenten contra el régimen de propiedad intelectual previsto en el documento y/o en la ley, toda la responsabilidad por daños y perjuicios estará a cargo de quienes hayan violado estos derechos.

ARTÍCULO 5. DESARROLLOS PROPIEDAD DEL amb S.A. ESP. De conformidad con la legislación vigente aplicable a la materia, son propiedad exclusiva del

Página 4 de 5	ACTO	
F SG 402-002		
Rev 1		
GERENCIA GENERAL		

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP los derechos patrimoniales de propiedad intelectual resultantes de las actividades desarrolladas por sus trabajadores, contratistas, practicantes y personal que preste sus servicios al amb S.A ESP , bajo cualquier modalidad, en el marco de su objeto social.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP. realice desarrollos de software y hardware a través de contratos con terceros, deberá pactar en el clausulado la titularidad de los derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual sobre los futuros resultados, así como también, definirá expresamente los derechos respecto de la difusión, publicación y comercialización de los resultados de los proyectos.

ARTÍCULO 6. APROVECHAMIENTO DE CREACIONES. El amb S.A. ESP, en ejercicio del derecho de propiedad sobre determinadas obras, tendrá las facultades exclusivas de aprovechar, directamente o a través de terceros, estos resultados con fines de lucro o sin él, ya sea por medio de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, modificación o cualquier otro medio permitido hasta el vencimiento del derecho de propiedad intelectual respectivo.

PARÁGRAFO: El aprovechamiento de creaciones por parte de terceros, requerirá de la cesión de Derechos patrimoniales.

ARTÍCULO 7. Las situaciones no contempladas en el presente instrumento y las dificultades de interpretación y/o aplicación, serán resueltas por la Gerencia General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP., previo informe del Comité corporativo.

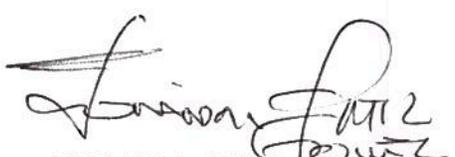
ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acto de Gerencia se publicará en la Intranet, se difundirá al personal amb S.A ESP para la aplicación de las disposiciones que sean de su competencia, y rige a partir de su

01

Página 5 de 5	ACTO	
F SG 402-002		
Rev 1		
GERENCIA GENERAL		

publicación, derogando y dejando sin efectos el contenido Acto No 001 de 2019 y de todos aquellos que le sean contrarios.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los cuatro (08) días del mes de febrero de 2019.


ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ
Gerente General

Proyectó y elaboró: NHernández / PA Secretaría General
Revisión Jurídica: Dra. Martha Serrano, Jefe de Área Secretaría General 

